



4  
**OFICIO CIRCULAR  
AG-200-2025**

**A:** Ingeniero:  
Mario Alberto Gaitán Flores  
**VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado:  
Marco Antonio González Marín  
**ADMINISTRADOR FINANCIERO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada:  
Rina Verónica Méndez Solís  
**ENCARGADA DE PLANEAMIENTO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**DE:** **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**  
Administradora General  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



**ASUNTO:** Notificación de Resolución Ministerial Número AG-939-2025

**FECHA:** 23 de octubre de 25

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-939-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE  
CC. ARCHIVO

*f.*

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca  
Teléfono: 1557 extensión 7021, 7020

*At. 10.19  
Zhoupe*



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-939-2025

Guatemala, 23 de octubre de 2025

### EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

#### CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el **Centro de Costo 4203 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, producto **001-001** "Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgos de inseguridad alimentaria por pérdida y por acciones productivas", y **subproducto 001-001-0002** "Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgo de inseguridad alimentaria por pérdida de cosechas, urgencia o gravedad"; y, **Centro de Costo 5369 DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS**, producto **001-022** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos agropecuarios para promover la alimentación en el área rural", **subproducto 001-022-0003** "Productores (as) beneficiados con asistencia e insumos agrícolas para la implementación de huertos familiares y comunitarios" según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 19** de fecha 7 de octubre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES. **No modifica metas físicas** en los subproductos: **001-030-0001** Dirección y Coordinación y **001-031-0001** Dirección y Coordinación.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 22 y 27 del Decreto No. 114-97 del



Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-132-2025 emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN COMO ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, conforme los Comprobantes de Reprogramación Subproductos generados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-01-000-002-000 Centro de costo 4203	001-001 "Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgos de inseguridad alimentaria por pérdida y por acciones productivas"		Persona	924,055	158,974	0	1,083,029
		001-001-0002 "Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgo de inseguridad alimentaria por pérdida de cosechas, urgencia o gravedad"	Persona	691,547	158,974	0	850,521
11-02-000-002-000 Centro de costo 5369	001-022 "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos agropecuarios para promover la alimentación en el área rural"		Persona	104,000	0	-3,606	100,394
		001-022-0003 "Productores (as) beneficiados con asistencia e insumos agrícolas para la implementación de huertos familiares y comunitarios"	Persona	4,000	0	-3,606	394



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco,

**TERCERO:** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese,



*Elmer León Salazar Mejía*  
Viceministro Encargado de Asuntos del Petén

-MAGA-

ENCARGADO  
DESPACHO MINISTERIAL